



Bogotá, D.C.

623

Señor

**ANÓNIMO**Correo electrónico: [sesuiteadm@invima.gov.co](mailto:sesuiteadm@invima.gov.co)

**Asunto:** Radicado 20224601196082 Requerimiento 1392852022  
20224601194442 Requerimiento 1330252022  
20224600970312 Requerimiento 1079492022

Cordial saludo:

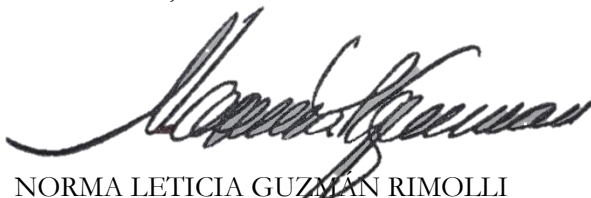
En atención a los radicados del asunto mediante los cuales manifiesta: “(...) en la carrera 59 # 91-64 (barrio Sevilla norte), cuya casa es fácil de localizar, ya que tiene 2 pisos y ventanales y puertas verdes, además de un vehículo antiguo rojo en desuso a la entrada. allí, también hay un pequeño local atendido por un sujeto, que sin ningún permiso, de ninguna institución distrital ni nacional, opera en labores ilegales clandestinas una maquinaria (que no se sabe de que es, (...))”, me permito informarle que obra expediente en virtud de lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 en su artículo, así:

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	ARTÍCULO LEY 1801 DE 2016	INSPECCIÓN
CARRERA 59 # 91 - 64	2022623490100619E	92.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.	Inspección 12A

Así mismo, le informo que las inspecciones de policía de la localidad se encuentran ubicadas en la carrera 55 No 79 B 48 de esta localidad. Esto, con el propósito de si lo requiere, estar pendiente de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a dicho proceso

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa.

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI  
Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Políciva  
[cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Jonh Roosevelt Garzón Olarte Auxiliar Administrativo Á.G.P  
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - PE 222-24 Á.G.P

